Se embien los tres
mil reales a ma-
drid para los plei-
tos

que se deben pagar en [illegible] y la dicha cantidad s[illegible]
bia de [illegible] y pagarlo de mas de los [illegible]
por a quenta dellos y que se fue en tomar [illegible]
de los dos mil y quatro sientos Reales en
que se le [illegible] que sean
de pagar de contado con obligaçion de [illegible]
en madrid [illegible] de la ciudad [illegible]
[illegible] los seis [illegible] Reales restantes
[illegible] de mas [illegible] deposito de la ciudad los
quales dichos tres mil Reales Remita y consine
al señor [illegible] alvarez de Rojas y don diego de
Sandoval [illegible] quenta de ellos [illegible]
[illegible] de la ciudad para que [illegible]
[illegible] y que los dichos [illegible]
los dichos derechos tomando cartas de pago
y los Remitan a esta ciudad con [illegible]
del gasto del dicho dinero y [illegible] persona
de [illegible] y conosimiento [illegible]
[illegible] del señor don juan de [illegible] alma
[illegible] de la dicha ciudad

El tenor de el dicho [illegible] por [illegible] Regidor
Entro el señor don [illegible] del pozo Regidor
Entro el señor don alonso [illegible] Regidor
En este ayuntamiento [illegible] de
el señor [illegible] alvarez de Rojas Regidor que [illegible] madrid
[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] del estado de los negoçios que [illegible]
[illegible] que [illegible] Regimiento
[illegible] para que los [illegible] de
[illegible] mas de [illegible]
[illegible] y bien [illegible]
[illegible] que [illegible]